



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2595/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de septiembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 2865/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS S/ PAGO A PROVEEDOR MERANOL S.A.C.I."; y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Obras Sanitarias, Ingeniero Iván Leonel MATAITIS se dirige a la Subsecretaría de Servicios Públicos, a fin que se de continuidad al trámite respectivo para efectuar el pago de la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS TRECE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.370.213,34) a la firma "MERANOL SACI", correspondiente a la ampliación de hasta el VEINTE por ciento (20%) de la Licitación Privada N° 25/2021, cuyo llamado se efectuó mediante Decreto N° 1605/2021, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 07/06/2021, resultando adjudicada la firma referida.

Que a fs. 3 obra Solicitud de Pedido N° 5.684 de fecha 03/09/2021 y a fs. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-6843, de fecha 14/09/2021, ambas por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS TRECE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.370.213,34).

Que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que de conformidad a lo expuesto, a fin de garantizar el normal proceso de potabilización del agua de la ciudad, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 90° de la Ordenanza N° 11.738/2012 el cual establece que: *"En situaciones de emergencia, urgencia, casos fortuitos o hechos imprevisibles, demostrables con suficientes y sólidos fundamentos, donde el Departamento Ejecutivo evalúe que el tiempo de tramitación de una licitación pública, licitación privada o concurso de precios, implique riesgo inminente de interrupción de un servicio público esencial o ejecución de obra esencial, podrá realizar adquisiciones, contrataciones de servicios o suministros, por vía de excepción y de hacerlo, en forma simultánea deberá informar al Presidente del Honorable Concejo Deliberante quien a su vez, en forma inmediata, deberá informar al resto del Cuerpo la decisión adoptada"*, este Departamento Ejecutivo aprueba la adquisición por vía de excepción, correspondiendo en consecuencia, dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto al pago a la firma "MERANOL SACI", correspondiente a la ampliación de hasta el VEINTE por ciento (20%) de la Licitación Privada N° 25/2021, cuyo llamado se efectuó mediante Decreto N° 1605/2021, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 07/06/2021, resultando adjudicada la firma referida, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la firma "MERANOL SACI", CUIT N° 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima N° 369, Piso 10° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2595/2021

PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS TRECE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.370.213,34), correspondiente a la ampliación de hasta el VEINTE por ciento (20%) de la Licitación Privada N° 25/2021, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros .

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOBSAN – Dirección de Obras Sanitarias – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 28.01.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal